



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000111 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 1 JUN 2022



VISTO:

El Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 22 de abril del 2022, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, con fecha 18 de mayo del 2022, la Carta N° 041-2022/CONSORCIO RICAPLAYA, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de mayo del 2022, el Informe N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, de fecha 24 de mayo del 2022, el Informe N° 799-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de mayo del 2022, el proveído de fecha 27 de mayo del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 20 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO RICAPLAYA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Que, el día 22 de abril del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra; y el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, en el cual se acordó suspender el plazo de ejecución de obra hasta que la Entidad cumpla con designar al Inspector de la Obra; asimismo, que el Inspector de Obra cuente con el acceso al Cuaderno de Obra Digital para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el día 18 de mayo del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Inspector de Obra Ing. Civil CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra; y, el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Acta de Acuerdo de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, en el cual se acordó el reinicio del plazo de ejecución de obra a partir de dicha fecha, toda vez que se ha cumplido las condiciones que motivaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, esto es la designación del Inspector de Obra a través del Acto Resolutivo; y, que el Inspector cuente con el acceso al cuaderno de obra digital para el cumplimiento de sus funciones.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000111 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Que, mediante **CARTA N° 041-2022/CONSORCIO RICAPLAYA**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de mayo del 2022, el Contratista **CONSORCIO RICAPLAYA** presentó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración el periodo por el cual la ejecución de la Obra fue suspendida, el cual es suscrito por el Residente de Obra; y, el citado contratista en señal de conformidad.

Que, con **INFORME N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM**, de fecha 24 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** remitió a la Subgerencia de Obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, para su trámite correspondiente; asimismo, firma los citados documentos técnicos en señal de conformidad.

Que mediante **INFORME N° 799-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la Obra, la cual fue suspendida el día 22 de abril del 2022 al día 17 de mayo del 2022, determinándose el reinicio del plazo de ejecución de obra N° 03, a partir del día 18 de mayo del 2022; asimismo que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Diagrama GANTT actualizado, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 483 días calendario; finalmente, solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Diagrama Gantt actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021 y una fecha programada de culminación del 21 de mayo del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar la Resolución correspondiente de formalización, para su trámite correspondiente.

Que, el artículo 74, numeral 74.1; y, 74.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2018-PCM, establece lo siguiente:

"74.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000111 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 1 JUN 2022

Que, el Artículo 87-A del Reglamento, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, conforme a lo expuesto, el **CONSORCIO RICAPLAYA** ha remitido al Inspector de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, tomando en consideración el periodo en el cual la ejecución de la obra fue suspendida, hasta que la Entidad designe al Inspector de Obra; y, este pueda acceder al cuaderno de obra digital, siendo suscritos los citados instrumentos técnicos por el Contratista; y, el Residente en señal de conformidad. Ante esta situación el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, ha remitido los citados instrumentos técnicos a la Subgerencia de Obras, con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente, siendo suscritos por el citados Inspector en señal de conformidad.

Que, finalmente, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización del reinicio del plazo de ejecución de obra a partir del día 18 de mayo del 2022; asimismo, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 21 de mayo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SQDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000111 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra Nº 03, a partir del día 18 de mayo del 2022, el cual fue suspendido a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 22 de abril del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha programada de culminación al 21 de mayo del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Contratista **CONSORCIO RICA PLAYA**, Inspector de Obra **Ing. Civil Carlos Erick Vilela Mendoza**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leopoldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

